



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: lunes, 05 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS (RECECHO SELECTIVO) - TEMPORADA 2025-2026

Por medio del presente anuncio, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0089, de fecha 29 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la adjudicación mediante sorteo de los precintos de caza de cabra montés (*Capra pyrenaica*), en la modalidad de rececho selectivo, dentro del coto municipal de caza de El Recuenco, se procede a su publicación a efectos de general conocimiento.

Se hace público que:

- Las bases reguladoras completas pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica (<https://elrecuenco.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El plazo para presentar solicitudes de participación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario normalizado disponible en la sede electrónica y en las dependencias municipales, por cualquiera de los medios indicados en las bases.

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS (MODALIDAD DE RECECHO SELECTIVO) EN EL COTO MUNICIPAL DE CAZA DE EL RECUENCO (TEMPORADA 2025-2026)

PRIMERO. Objeto y finalidad

El presente procedimiento tiene por objeto regular el sorteo público de los precintos de caza de cabra montés (*Capra pyrenaica*) mediante la modalidad de rececho



selectivo, dentro del coto de caza de titularidad municipal de El Recuenco, en la temporada cinegética 2025-2026.

Este procedimiento responde al principio de gestión sostenible del recurso cinegético, conforme al marco técnico vigente, y tiene por finalidad garantizar un aprovechamiento racional, compatible con la conservación y mejora de la especie.

SEGUNDO. Fundamento jurídico y competencia municipal

El Ayuntamiento de El Recuenco actúa como titular del coto de caza municipal, conforme a lo previsto en la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, y su Reglamento aprobado por Decreto 15/2018, de 20 de marzo, siendo competente para organizar los procedimientos de adjudicación de aprovechamientos cinegéticos en sus terrenos.

TERCERO. Marco técnico y autorizaciones

El número de precintos y las condiciones de aprovechamiento cinegético reguladas en estas bases se establecen conforme a:

- Lo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética (POC) del coto municipal, debidamente aprobado por la administración autonómica competente.
- El informe técnico emitido en 2025 sobre la situación poblacional de la cabra montés en el coto, que obra en el expediente, y cuyas recomendaciones han sido tenidas en cuenta para ajustar el número de precintos y establecer criterios de caza selectiva.

CUARTO. Cupos disponibles y criterios técnicos

De acuerdo con el marco descrito, y con el objetivo de preservar el equilibrio poblacional y asegurar la sostenibilidad, el cupo total disponible para esta campaña será de:

- 5 precintos de macho, exclusivamente en modalidad selectiva.
- 15 precintos de hembra, también en modalidad selectiva.

QUINTO. Participantes y requisitos

Podrán participar en el sorteo exclusivamente quienes:

- Sean titulares de tarjeta vigente del coto municipal para la temporada 2025-2026.
- Presenten en plazo la solicitud de participación en la forma establecida.

SEXTO. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de estas bases, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público.



- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Recuenco.
- Por correo postal certificado, dirigido al Ayuntamiento.

Solo será necesario presentar el formulario normalizado de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica y en las dependencias municipales.

SÉPTIMO. Exclusiones

Serán excluidos:

- Quienes no presenten solicitud en plazo.
- Quienes no acrediten adecuadamente los requisitos exigidos.
- Quienes no subsanen defectos documentales en el plazo establecido (si se habilita).
- Que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de la caza mediante resolución administrativa firme.

OCTAVO. Celebración del sorteo

El sorteo será público y se celebrará en las dependencias municipales en la fecha anunciada previamente en el tablón de anuncios y sede electrónica.

Procedimiento:

- Se elaborará una lista numerada con los participantes admitidos.
- Se introducirán en una bolsa tantos números como participantes haya.
- Se extraerán aleatoriamente, asignando un número de orden a cada cazador.
- El número obtenido determinará el orden de adjudicación de los precintos disponibles (machos y hembras).

El sorteo será presidido por el Alcalde o Concejal delegado que designe, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe pública del acto y levantará acta del desarrollo del mismo y de su resultado.

NOVENO. Condiciones y obligaciones del cazador

- El cazador deberá realizar la caza sin acompañante y portando una sola arma.
- En caso de autorización excepcional de acompañante por el Ayuntamiento, solo podrá portarse un arma.
- El precinto deberá colocarse de inmediato en la oreja del animal abatido.
- El cazador deberá remitir al Ayuntamiento una fotografía del animal abatido con el precinto colocado, dentro de las 48 horas siguientes, indicando claramente la fecha del rececho.
- El precinto es personal e intransferible y no podrá cederse a terceros.

DÉCIMO. Protección de datos personales

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de gestionar



el sorteo y el aprovechamiento cinegético. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento en cualquier momento.

UNDÉCIMO. Publicidad y transparencia

Se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

- Las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.
- El anuncio de celebración del sorteo.
- El resultado del sorteo con el orden de asignación de precintos.

A efectos de mayor difusión y transparencia, el anuncio de apertura del procedimiento también será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

DUODÉCIMO. Régimen jurídico aplicable

- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 15/2018, de 20 de marzo, Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERO. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de estas bases, del contenido del expediente técnico y del criterio establecido por el Ayuntamiento en su condición de titular y gestor del coto.



ANEXO I - FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS

DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre y apellidos:
- DNI / NIE:
- Dirección completa:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico (opcional):

EXPONE:

Que, estando interesado/a en participar en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de El Recuenco para la adjudicación mediante sorteo de los precintos de caza de cabra montés, modalidad de rececho selectivo, en el coto municipal correspondiente a la temporada 2025-2026,

SOLICITA:

Ser admitido/a como participante en dicho sorteo, en los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que es titular de tarjeta vigente del coto municipal de caza de El Recuenco para la temporada 2025-2026.
2. Que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de la caza mediante resolución administrativa firme.
3. Que acepta íntegramente las bases reguladoras del sorteo y las condiciones de aprovechamiento cinegético establecidas por el Ayuntamiento.
4. Que autoriza al Ayuntamiento de El Recuenco al tratamiento de sus datos personales conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del presente procedimiento.

En El Recuenco, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante: _____

En el Recuenco a 30 de diciembre de 2025, Fdo. Enrique Collada Sanchez, en calidad de Alcalde.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2dd83cb14a9bd93cc574e0a146f3273e655363c5